

RESOLUCIÓN No. ____463__ de 2020

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPES No. 011 DE 2020 -
PSSASIPES112020 DE 2020”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Dado lo anterior, y, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que vive actualmente el país con ocasión de la pandemia por COVID-19, se requiere la adquisición de kits de bioseguridad para apoyar a la población objetivo del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin de mitigar y evitar el contagio y la propagación del COVID-19 en la mencionada población y a su vez fomentar el autocuidado y contribuir de igual manera a generar cultura ciudadana, y convivencia segura con todos los actores que interactúan en el espacio público.

El día 17 de noviembre de 2020, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. 11 de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 18 y el 24 de noviembre de 2020, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. ____463__ de 2020

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPES No. 011 DE 2020 -
PSSASIPES112020 DE 2020”**

Revisada la sección “*observaciones al pliego de condiciones*” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se respondieron en el término establecido en el cronograma del proceso.

Revisada la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentó una (1) solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, por lo tanto, el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. 11 de 2020, NO se limitó a Mipyme.

Mediante Resolución No. **407 del 26 de noviembre de 2020**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. 11 de 2020 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES*.

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron en oportunidad.

El **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** definió un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$259.311.000)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1858 de fecha 23 de octubre de 2020** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, presupuesto que se detalló en la resolución de apertura del proceso.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución. En todo caso, el periodo de ejecución del presente contrato no podrá sobrepasar el día 31 de diciembre de 2020.

Como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el **(04) de diciembre de 2020** la presentación de **siete (7) ofertas**, así: 1. MACRORIGAMI; 2. GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.; 3. CAPITAL INVESTMENTS S.A.S.; 4. PROMOS LTDA.; 5. ABC LLC; 6. TEMPOEFECTIVA S.A.S.; 7. DSEMPRESARIALES.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día **nueve (09) de diciembre de 2020**, otorgando un término de traslado comprendido entre los días **09 al 14 de diciembre de 2020**, término en el cual los oferentes aportaron documentos de subsanación de la oferta.

RESOLUCIÓN No. ____463__ de 2020

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPES No. 011 DE 2020 -
PSSASIPES112020 DE 2020”**

El día **quince (15) de diciembre de 2020** se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los informes definitivos de verificación técnica, financiera y jurídica.

La subasta inversa electrónica y culminación del proceso de selección abreviada por subasta inversa IPES No. 11 de 2020, se llevó a cabo el día **dieciséis (16) de diciembre de 2020**, arrojando el siguiente resultado, el cual fue validado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad; así:

Referencia	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance	Ahorros (Unidad)	Ahorros (Total)	Ahorros (%)	Primer Lance	Delta Primer Lance/ Último Lance	Delta Primer Lance/ Último Lance (Total)	Delta % Primer Lance/ Último Lance
1	Kit de bioseguridad el cual esta c	UN	4000	258.800.00	PROMOS LTDA.	GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BO	16/12/2020 14:18:42	208.588.800	50.211.200	50.211.200	19.4 %	238.080.000	29.491.200	29.491.200	12.14 %
1	Kit de bioseguridad el cual esta c	UN	4000	258.800.00	MACRORIGAMI	MACRORIGAMI	16/12/2020 14:04:15	217.280.000	41.520.000	41.520.000	16.04 %	217.280.000	0.00 COP	0.00 COP	0.00 %
1	Kit de bioseguridad el cual esta c	UN	4000	258.800.00	dsmepresariales	D&S EMPRESARIALES SAS	16/12/2020 14:02:07	224.000.000	34.800.000	34.800.000	13.45 %	248.000.000	24.000.000	24.000.000	10.71 %
1	Kit de bioseguridad el cual esta c	UN	4000	258.800.00	PROMOS LTDA.	GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BO	16/12/2020 14:01:29	238.080.000	20.720.000	20.720.000	8.01 %	238.080.000	0.00 COP	0.00 COP	0.00 %
1	Kit de bioseguridad el cual esta c	UN	4000	258.800.00	dsmepresariales	D&S EMPRESARIALES SAS	16/12/2020 14:01:05	248.000.000	10.800.000	10.800.000	4.17 %	248.000.000	0.00 COP	0.00 COP	0.00 %

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica, y el resultado de la subasta inversa electrónica y culminación del proceso de selección, contenido en los informes suministrados por la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomienda al Director General del Instituto para la Economía Social IPES adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. 11 de 2020 al proponente PROMOS LTDA. con NIT 830.018.350-3, por el valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$208.588.800,00), el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

La recomendación es aceptada y avalada por el Director General de la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES 11 de 2020 PSSASIPES112020 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD PARA APOYAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES”** a **PROMOS LTDA. con NIT 830.018.350-3, por el valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$208.588.800,00)**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Artículo 2º.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. ____463__ de 2020

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IPES No. 011 DE 2020 -
PSSASIPES112020 DE 2020”**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

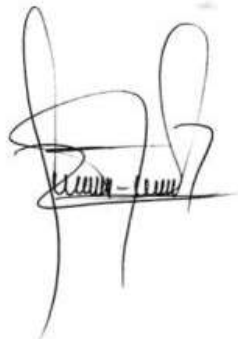
Artículo 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4º.- La presente resolución podrá consultarse en la la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Milena Cortés Casas – Contratista SJC	Original Firmado	17-12-2020
Revisó	Pedro Genes Salazar – Contratista SJC Daniel Camilo Castilla - Contratista SJC	Original Firmado	17-12-2020
Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa – Subdirectora Jurídica y de Contratación		17-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-066
V-05

Página 4 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.